

Defensa de la población infantil

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 de 2001, Viajes Éxito advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes. Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 3840 del 24 de diciembre de 2009 y según el Artículo 1 de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009, en Viajes Éxito acogemos y promovemos las normas y leyes locales e internacionales sobre prevención de explotación, pornografía y turismo sexual con menores, así como la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y en general todas aquellas que tienden por el cuidado y la defensa de toda la población vulnerable.

Salida de menores en Colombia:

Ten en cuenta: Los menores de edad que viajen con el nuevo pasaporte, deberán presentar ante las Autoridades de Migración en Colombia, fotocopia auténtica y legible del registro civil de nacimiento.

Requisitos de viaje para menores de edad

Te invitamos a consultar en los siguientes links los requisitos de viajes para menores de edad:

- Migración Colombia:
<https://www.migracioncolombia.gov.co/subdireccion-de-control-migratorio/salida-de-menores-del-pais>
- Aeronáutica civil:
<https://www.aerocivil.gov.co/prensa/noticias/Pages/Ni%C3%B1os-y-adolescentes-deben-presentar-los-documentos-de-identificaci%C3%B3n-antes-de-volar-.aspx>